TOMO V { GUATEMALA, C. A. JUNIO DE 1926 { NUM 46

BOLETIN DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA

REPARTO GRATIS

Impreso en la Tipografía "AMERICA"—Julio Castañeda Godoy, 8ª A. S., Nº 19.

"CLUB SEDAN"

LA ULTIMA CREACION "PACKARD"

A. H. MACKENNEY,

AGENTE GENERAL

SUMARIO:

Págs.

I.—Banco Central 3
II.—Reglamento para Agentes Viajeros 17
III.—Decreto Legislativo Número 1450 25
IV.—Decreto Legislativo Número 1451 29
V.—Decreto Gubernativo Número 920 31
VI.—Opinión sobre Seguro de Vida..... 33
VII.—La Oficina Cablegráfica..... 35
VIII.—Dril de Algodón 37
IX.—La Defensa Comercial..... 39
X.—La Cámara de Comercio recomienda tomar nota de un aviso 41
XI.—Caja Reguladora 43

RECOMENDACIONES

LA CAMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA

Recomienda al público hacer sus compras en las tiendas que han adoptado el sistema de PRECIOS FIJOS, porque en ellos no corre el riesgo de ser ENGAÑADO.

El comerciante que hace rebajas en sus precios, pretende explotar al público.

El comerciante que no discute precios quiere ganar tiempo y que el cliente no lo pierda.

La CAMARA publicará mensualmente en su BOLETIN y algunas veces en los diarios de la Capital, la lista de las tiendas que vayan fijando sus precios, para lo cual espera que cada una que lo haga se lo comunique.

Por el momento sólo pueden recomendar a las siguientes:

Juan Brackamann, Hijos & Co., 6a. Avenida Sur. Lanquetin, Castaing & Co., 8a. Avenida Sur. "Casa América," 8a. Avenida y 9a. Calle. Empresa Guatemalteca de Electricidad, Inc. 8a. Calle y 6a. Avenida. Mad. G. Cipriani, 7a. Avenida Sur. Félix Gabriel, 6a. Calle Oriente. Máximo Kosak, 8a. Avenida Sur. Colchonería "El Cordero," 9a. Avenida Sur. Julio Benjaminson, 7a. Av. Sur. Farmacia "Pasteur," 6. Av. Sur. Herrarte & Co., 7a. Avenida Sur. James P. Howell, 7a. Avenida Sur. Sánchez & de Guise, 8a. Avenida Sur. Luis de la Riva, 9a. Avenida Sur. J. Vicente Molina, Hijo, 7a. Avenida Sur. Arturo Stein, 9a. Calle Oriente. Dieseldorff & Co., Cobán, A. V. Goubaud y Co. Ltd., 6a. Avenida Sur.

BOLETIN
DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA

TOMO V | GUATEMALA, C. A., JUNIO DE 1926. | NUM. 46

JUNTA DIRECTIVA DE 1926

Presidente..... Sr. Federico W. Sawyer
Vice-presidente.. ,, R. Felipe Solares.
Tesorero..... ,, H. P. Opfermann.
Vocal 1º ..... ,, Federico Rodríguez Benito.
Vocal 2º ..... ,, Enrique Herrarte.
Vocal 3º ..... ,, Carlos F. Novella.
Vocal 4º ..... ,, Emilio Conde.
Vocal 5º ..... ,, J. H. Roach.
Vocal 6º ..... ,, Alfonso L. Arroyo.
Vocal 7º ..... ,, Rafael E. Monroy.
Vocal 8º ..... ,, Carlos Quezada.
Vocal 9º ..... ,, J. María Flores P.
Vocal 10º ..... ,, Salvador Escobar V.
Vocal 11º ..... ,, Jacinto J. Cruz.
Secretario..... ,, Mariano Antillón P.

ABOGADO CONSULTOR ... ,, Víctor M. Estévez.

Comisión de Hacienda
Señores Carlos F. Novella, Antonio Peyré

Comisión de Fomento
Enrique Herrarte, Max Widawer
Teófilo Cemborain

Comisión de Legislación y Tribunal de Arbitraje.
Señores R. Felipe Solares, Héctor Montano y Arturo Nottebohm

Comisión del Museo Comercial
A cargo de la Secretaría

Créase el Banco Central de Guatemala.

Casa del Gobierno: Guatemala, 30 de junio de 1926.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la fundación del Banco Central de Guatemala es necesaria para avivar las fuentes naturales de riqueza y afianzar la obra de reconstrucción económica del país; que como consecuencia de las rentas asignadas por el Gobierno a la Caja Reguladora, ésta ha acumulado un capital que representa una reserva metálica equivalente al 40% de la circulación total del país; que en tales condiciones la fundación del Banco Central de Guatemala debe efectuarse como lo dispone el artículo 38 de la Ley Monetaria;

POR TANTO;

ACUERDA:

Crear el Banco Central de Guatemala bajo las siguientes condiciones generales:

Artículo 1º—El Banco Central de Guatemala será una sociedad anónima guatemalteca, constituída y organizada conforme a las leyes de la República. Su domicilio estará en esta capital y podrá establecer agencias y sucursales dentro y fuera del país.

GERLACH & CO.

COMPRADORES DE CAFE DE TODAS CLASES
ACEPTAMOS EN NUESTRO BENEFICIO

"LA MODERNA"

Toda clase de café para trillar, separar y escoger.

ASERRADERO.—TALLER AMERICANO

GUARDA VIEJO

Compra y venta de madera. Construcciones de casas.
Muebles de todas clases.

OFICINA: 10 Calle Poniente, Núm. 9.—Teléfono Núm. 72

FELIPE E. MEDINA

10A. CALLE PONIENTE PRIMERA CUADRA

PLOMERO

Se encarga de todo trabajo concerniente a su ramo. Especialidad en la fabricación de

Calentadores de agua.

CANALES DE DIFERENTES FORMAS

Artículo 2º—El Banco Central de Guatemala será un Banco de Emisión, Depósito, Descuento y Redescuento y tendrá la opción a ser el Agente Fiscal del Gobierno, encargándose en consecuencia, de la guarda, depósito, concentracióu y movimiento de los fondos públicos, celebrando para este efecto los contratos conducentes con el Ejecutivo.

Artículo 3º—El término de duración del Banco Ceutral de Guatemala será de treinta años, y podrá prorrogarse en la forma y condiciones que establece la ley; pero la facultad exclusiva de emitir billetes durará únicamente diez años, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley Monetaria.

El Gobierno se compromete a no otorgar durante este término de diez años, ninguna otra concesión para emitir billetes, vales o cualquier otro documento con otra denominación, que contenga la promesa de pagar dinero a la vista y al portador.

Artículo 4º—El establecimiento y supresión de sucursales dentro de la República, requiere el voto de siete de los miembros de la Junta Directiva.

El establecimiento de sucursales fuera de la República, requiere, además, la autorización del Ejecutivo.

El establecimiento de agencias dentro y fuera de la República requiere el acuerdo de la Junta Directiva.

En el caso de que el Gobierno le encomiende la recaudación de rentas fiscales, el Banco Central de Guatemala estará obligado a establecer agencias en los lugares que designe el Ejecutivo.

Artículo 5º—El Banco podrá hacer todas las operaciones propias de los Bancos de Emisión, Depósito y Descuento en su Departamento de Emisión; las operaciones propias de los Bancos Agrícolas Hipotecarios en su Departamento Agrícola e Hipotecario. Para todas estas operaciones el Banco se regirá por las Leyes Monetaria y de Instituciones de Crédito vigentes, y por el presente acuerdo.

Artículo 6º—El capital autorizado del Banco Central de Guatemala es de diez millones de quetzales.

Artículo 7º—El capital inicial para que el Banco principie sus operaciones, es de 1.000,000 de quetzales, que el Gobierno de la República suscribe y aporta en la forma establecida en este acuerdo, en calidad de accionista.

Queda abierta por el tiempo que sea necesario, la suscripción de acciones del Banco Central de Guatemala, hasta que se cubra el capital suscrito del Banco, que se fija por ahora en la suma de dos millones de quetzales.

Artículo 8º—El Banco Central de Guatemala destinará el 75% de su capital a su Departamento de Emisión y Descuento, y 25% de su capital a su Departamento Agrícola e Hipotecaria. Los aportes de capitales y las reservas se distribuirán en la misma proporción. El tipo de interés que el Banco Central cobre por sus inversiones, no podrá exceder del 10% anual. Este 10% no podrá ser aumentado so pretexto de comisiones u otros recargos.

Artículo 9º—Se nombra una Junta Directiva Provisional del Banco Central de Guatemala, compuesta por las siguientes personas:

Don Luis Urruela.
Don Eduardo Estrada Orantes.
Licenciado don Baudilio Palma.
Don Enrique Asturias O.
Licenciado don Antonio Rivera P.
Licenciado don José A. Medrano.
Don Arturo Castillo.
Don Benjamín Herrarte.
Licenciado don Carlos Salazar.

Como supleutes:

Ingeniero don José María Solórzano.
Licenciado don Manuel Santos Herrarte.
Don José Ayciuena, y
Don José Ruiz Angulo.

El Ministro de Hacienda podrá asistir a las Juntas, presidiendo las sesiones con voz y voto.

Gran Fábrica de Cigarrillos

Tabacalera "LA BOHEMIA," S. A.

Sucesores de BLANCO & Co.

Capital **500,000** dollars

Guatemala, 8a. Calle Oriente Número 7½

Elaborados con tabacos de la mejor calidad.

En ventas al por mayor y al contado concedemos muy buenos descuentos.

Atendemos pedidos con esmero y prontitud y damos informes sobre precios y condiciones al que los solicite.

☞ No Pida sus Utiles al Extranjero ☜

Cómprelos en la Librería Universal al precio de costo

El surtido más grande en libros blancos, papel de china en colores; tintas de todas clases, en panes y de las mejores marcas; clips para papeles, sujetadores de lápiz; tintas para Plumas Fuente, para ropa, tinta china para Ingenieros.

TODO BARATISIMO

SALVADOR RODAS V.

Callejón de Córdova y 11 Calle.

Esta Junta Directiva Provisional tendrá a su cargo la dirección y administración provisional del Banco Central de Guatemala conforme lo dlsponen las leyes y este acuerdo, y recibirá del Directorio de la Caja los fondos que se encuentran en la misma. Esta misma Junta formulará y aprobará los Estatutos y Reglamentos provisionales del Banco.

Tan pronto como accionistas particulares hayan suscrito acciones por valor de 1.000,000 de quetzales y pagado el 50% de esa suma, la Junta Directiva Provisional citará a Junta General de Accionistas para que ésta elija la Junta Directiva del Banco y dicte todas las disposiciones conducentes a la organización definitiva del Establecimiento. Accionistas que representen la tercera parte del capital, ya suscrito por particulares, también podrán hacer la citación para que se celebre la Junta General de Accionistas.

Artículo 10.—Cuando accionistas particulares hayan suscrito y pagado acciones que representen un aporte equivalente a Q1.000,000 el Gobierno de la República podrá vender, al mejor postor, las acciones correspondientes al capital que constituye su aporte original.

Artículo 11.—Después de un año de establecido el Banco Central de Guatemala, y siempre que lo soliciten accionistas que representen no menos de la cuarta parte del capital pagado, la Junta Directiva acordará la emisión de nuevas acciones en aumentos parciales no menores de quinientos mil quetzales (Q500,000.00 cada semestre.)

Después de un año de establecido el Banco Central de Guatemala, mientras dure su privliegio de Unico Emisor, y mientras no esté pagado su capital autorizado, el Gobierno de la República podrá requerir al Banco para que aumente su capital hasta medio millón de quetzales en todos y cualquier semestre, y si por cualquier motivo no lo hace, el mismo Gobierno tiene el derecho de obtener acciones del Banco por dicho valor, previo pago en dinero, y las acciones así adquiridas gozarán de los mismos derechos y privilegios que las demás, menos el derecho al voto mientras estén en su poder. El Gobierno no podrá enajenar estas acciones sino por pago en efectivo y en pública subasta.

Artículo 12. -Los accionistas del Banco Central de Guatemala no estarán obligados a tomar acciones de nueva emisión; pero pueden hacerlo si les conviniere. En este caso, en igualdad de circunstancias, los accionistas serán preferidos para tomar las acciones sobre los que no lo sean.

Si ocurriere competencia entre algunos accionistas, concurriendo también igualdad de circunstancias, las acciones serán distribuídas entre los licitadores en proporción al número de las que cada cual tenga en el Banco.

En los demás casos las nuevas acciones serán vendidas en pública subasta y adjudicadas al mejor postor.

Las emlsiones de nuevas acciones se harán el primer día de cualquier semestre y se emitirán con una prima mínima que represente proporcionalmente los fondos de reserva y gastos de instalación.

Artículo 13.—El capital del Banco Central de Guatemala se dividirá en acciones de diez quetzales cada una.

Todas las acciones serán nominales, indivisibles y transferibles por endoso o en cualquiera otra forma legal, dando aviso al Banco, por escrito.

El título que acredita la propiedad de aciones podrá consistir en certificados que compreudan una o más acciones.

Se prohibe la emisión de acciones liberadas, de gracia, de industria, o las que, bajo cualquiera otra denominación, no representen un capital efectivo e íntegramente pagado en dinero por el valor nominal de la acción.

Artículo 14.—Las acciones originales correspondientes al capital suscrito de 2.000,000 de quetzales se emitirán a la par, pero en la contabilidad tendrán un recargo del 5% que se destinará a gastos de organización e instalación.

Fíese Ud. Sr. Comerciante

LAS PRINCIPALES CASAS COMERCIALES DE GUATEMALA OBSEQUIAN

EL CUPON COMERCIAL

y se muestran altamente satisfechas de los resultados obtenidos con esta nueva clase de propaganda que ha venido a llenar las aspiraciones tanto del comerciante como de su clientela.

EL CUPON COMERCIAL

debe usted obsequiarlo en su establecimiento ya que el público bien penetrado de sus ventajas lo exije y compra de preferencia en aquellas tiendas que lo obsequian.

¿Ud. no lo obsequia todavía en su Establecimiento?

Pídanos informes y diríjase a nuestras Oficinas situadas en la

DECIMA CALLE PONIENTE, No. 3 b.

Cada mes hacemos un sorteo con premios por valor de 1.500.00 quetzales.

"EL CUPON COMERCIAL"

Este 5% adicional se hará figurar en el Pasivo como producto indiviso, y en el Activo como gastos de organización, y se amortizará con las utilidades semestrales del Banco, en uno o varios períodos.

Artículo 15.—La responsabilidad de los accionistas se limita al monto del capital que hayan pagado.

Artículo 16.—Los aportes de capital al Banco Central de Guatemala, por suscripción de las acciones originales, deberá demostrarse exhibiendo a la Junta Directiva Provisional, constancia de haber depositado el 50% del valor de la suscripción en las cajas del propio Banco, o, fuera de la República, en cualquiera de los bancos en que la Caja Reguladora estaba facultada para mantener sus propios depósitos.

El otro cincuenta por ciento del capital suscrito deberá pagarse en la siguiente forma: la mitad, en un plazo de seis meses, contados desde esta fecha; y la otra mitad, a los tres meses siguientes, contados desde el vencimiento del primer plazo.

Se entregará a los suscriptores certificados de acciones enteramente pagadas equivalentes a la suma de dinero que hubiesen enterado y una constancia de la suscripción aún no pagada. Esta constancia será canjeada por certificados de acciones enteramente pagadas a medida que los suscriptores efectúen los enteros correspondientes, siempre que esto lo hagan dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior.

Los depósitos deberán verificarse a la orden del Banco Central de Guatemala, y precisamente en quetzales, dólares de los Estados Unidos de América o en barras de oro a razón de un gramo y 504.665 millonésimas de gramo de oro puro por cada quetzal.

Artículo 17.—Hasta que esté constituída la Junta Directiva, nombrada por accionistas particulares, como está previsto en el párrafo 2º del artículo 9º, podrá disponer el Banco Central de los fondos aportados por los accionistas particulares, para invertirlos de conformidad con las leyes y este acuerdo. La Junta Directiva Provisional sólo podrá disponer de los capitales aportados por particulares cuando éstos lo soliciten por escrito.

Artículo 18.—Los billetes del Banco Central de Guatemala, serán de circulación enteramente voluntaria; pero serán aceptados por el Estado de una manera ilimitada en pago de obligaciones a favor del mismo, siempre de acuerdo con el artículo 27 del Decreto legislativo Nº 1406.

Artículo 19.—Los accionistas todos componen la Junta General, y para que ésta pueda celebrar sesión y deliberar se requiere la concurrencia de accionistas que representen la mayoría absoluta de acciones; pero si después de la primera convocatoria no concurrieren accionistas en el número indicado, la sesión se celebrará el siguiente día hábil, con cualquier número, entendiéndose que los accionistas ausentes delegan su representación en los presentes.

Las resoluciones de la Junta General de Accionistas se acuerdan por mayoría absoluta de votos de los presentes.

En las Juntas Generales de Accionistas, cada diez acciones propias o representadas dan derecho a un voto.

Sólo podrán votar los accionistas cuyas acciones aparezcan registradas a su nombre en el Libro de Accionistas del Banco Central de Guatemala, por lo menos con un mes de anticipación a la fecha de la Junta.

Sólo podrán concurrir a las Juntas Generales los accionistas que tengan derecho a votar.

En las Juntas Generales ningún accionista podrá representar más del 25% del capital pagado del Banco. El que poseyere o representare más del 25% de las acciones del Banco, no tendrá voto por las acciones que excedan de dicho 25%. Se exceptúan de esta regla las acciones poseídas por el Gobierno como aporte de su capital original.

Mme. G. CIPRIANI Inc.

7a. Avenida Sur, frente a La Continental

INSTITUTO DE BELLEZA MONTADO CON LOS APARATOS MAS MODERNOS

Ondulaciones permanente. — Manicuristas, pedicure. — Surtido completo de artículos para el tocador. — Perfumería de las mejores y afamadas marcas. — Artículos exclusivos para señoras.—Objetos propios para regalos — Sombreros para señoras y niñas, siempre de los últimos modelos.

PRECIOS BARATOS

National Fire Ins. Company, Hartford.

EMITE PÓLIZAS BAJO CONDICIONES FAVORABLES, CONTRA LOS RIESGOS SIGUIENTES:

Incendio --- Transporte Marítimo y Terrestre

Revolución ----- Terremoto ----- Equipajes

J. LEHNHOFF,

AGENTE GENERAL para la República de Guatemala.

OFICINAS: 12 Calle Oriente, Número 1.

APARTADO 54

Artículo 20.—Sou atribuciones de la Junta General:

a) Elegir ia Junta Directiva y remover a sus miembros, al Gerente y Subgerentes;

b) Fijar los sueldos de los funcionarios y empleados superiores dei Banco;

c) Recibir, aprobar o improbar las cuentas semestrales que presente la Junta Directiva, y dictar las disposiciones que estime pertinentes;

d) Aprobar o improbar la repartición de utilidades;

e) Acordar ei aumento del capital en exceso dei capital autorizado;

f) Acordar la reforma de los Estatutos y dei Reglamento interior del Banco;

g) Acordar ia prórroga, disolución y liquidación del Banco, o su fusión con otras sociedades;

h) Aprobar o improbar ei presupuesto general de gastos;

i) Nombrar las comisiones de inspección y vigilancia que estime pertinentes;

j) Acordar ios aumentos parciales de capitai dentro del límite autorizado;

k) Las demás que fijen los Estatutos.

Para ejercer las funciones que le otorgan ios incisos e), f) y g), del presente artículo, se necesita el voto de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital pagado, más la aprobación del Gobierno.

Artículo 21.—La Junta Directiva estará formada por nueve miembros propietarios y nueve suplentes que harán las veces de los primeros durante su ausencia o impedimento.

Dos propietarios y dos suplentes serán nombrados por el Gobierno de la República.

Un propietario y un suplente serán nombrados por mayoría de votos de los accionistas guatemaltecos.

Un propietario y un suplente serán nombrados por mayoría de votos de los accionistas extranjeros.

Un propietario y un suplente serán nombrados por mayoría de votos de los Bancos accionistas constituídos y domiciliados en Guatemala.

Los demás miembros propietarios y suplentes de la Directiva serán electos por mayoría absoluta de votos en la Junta General.

Los miembros de la Junta Directiva durarán un año en el ejercicio de sus funciones, y pueden ser reelectos.

Artículo 22.—No podrán ser miembros de ia Junta Directiva: los Gerentes y Directores de otros Bancos y Casas Bancarias, y los que no sean accionistas, a excepción de los miembros nombrados por el Gobierno, que pueden no tener esta última calidad.

Los miembros de ia Junta Directiva no podrán ser parientes entre sí dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Por io menos cinco de los miembros de ia Junta Directiva deberán ser guatemaltecos.

Artículo 23.—La Junta Directiva nombrará un Gerente y los Subgerentes que considere necesarios; y podrá remover a los nombrados.

El Gerente será ei representante legal del Banco. Sus funciones, así como las de los Subgerentes, se determinan en ios Estatutos y en el Reglamento Interior del Banco.

El Gerente y los Subgerentes deberán caucionar su responsabilidad.

El primer Subgerente será Secretario de la Junta Directiva y de ias Juntas Generales de Accionistas.

Artículo 24.—Los miembros de la Junta Directiva nombrados por el Gobierno durarán dos años en sus funciones; pero de los dos primeros que se nombren, uno lo será únicamente por un año, a fin de que se renueven por mitad cada año.

Artículo 25.—Se requiere el voto unánime de la Junta Directiva para aprobar cualquier negocio en que estén interesados los Gerentes, Directores o empleados dei Banco.

Ni el Gerente ni ningún miembro de la Junta Directiva podrá funcionar para resolver acerca de negocios en que tengan interés personalmente, o que haya

J. P. ARMSTRONG & CO.

5a. Avenida Sur, Núm. 1

FIRE INSURANCE

FIRE INSURANCE

Local Managing Directors of

CHALMERS, GUTHRIE & CO., LTD.

9 Idol Lane, London, E. C.

Commission Agents &. &.

Advances on Coffee Consignments.

de hacerse con su deudor, socio o pariente dentro del cuarto grado de consaguinidad y segundo de afinidad. Cuando ocurriere este caso de impedimento deberá llamarse al respectivo suplente.

El hecho de que los Directores nombrados por el Gobierno hayan votado en favor de una resolución u operación cualquiera, no disminuye en nada las facultades de Inspección y vigilancia que corresponden al Departamento Monetario y Bancario del Ministerio de Hacienda conforme a la ley, ni releva al Banco Central de la obligación de someter lo resuelto a la aprobación del Gobierno si ésta fuere necesaria legalmente.

Artículo 26.—El Banco Central tendrá dos Departamentos:

I.—Departamento de Emisión y Descuento;

II.—Departamento Agrícola Hipotecario.

Artículo 27.—La emisión de billetes del Banco Central, así como los billetes de los Bancos de Occidente, Americano, Internacional, Agrícola Hipotecario, Colombiano y de Guatemala y los de la Caja Reguladora, cuya redención queda a cargo del Banco Central, deberá estar garantizada de la manera siguiente:

El cuarenta por ciento por lo menos, con una reserva de oro, depositada en las Cajas del Banco o en depósitos a la vista pagaderos en oro, en Instituciones de Crédito de primera clase, en el extranjero. El Gobierno podrá, en cualquier tiempo, cerciorarse de la existencia de la reserva y de su disponibilidad. La tercera parte de dicho cuarenta por ciento, que debe estar en metálico en las Cajas del Banco, podrá consistir, hasta un diez por ciento, en monedas de un quetzal, medio quetzal y un cuarto de quetzal de plata acuñada.

En lo demás, el Departamento de Emisión y Descuento se ajustará en sus operaciones a lo dispuesto en el Capítulo II., Secciones II y III de la Ley de Instituciones de Crédito (Decreto legislativo 1406.)

Artículo 28.—El Banco Central de Guatemala queda obligado a cambiar sus propios billetes y los billetes emitidos hasta ahora por los Bancos de Occidente, Americano, Internacional, Agrícola Hipotecario, Colombiano y de Guatemala, y los emitidos por la Caja Reguladora, en la forma que establece el artículo 31 de la Ley de Instituciones de Crédito.

El Banco no tendrá derecho, sin embargo, a cobrar el medio por ciento de comisión a que se refiere esa Ley, sino cuando el cliente exija giros sobre el exterior.

Al abrirse el Banco Central y comenzar sus operaciones, le serán entregados, para redención de los billetes de la actual circulación, todos los fondos existentes en la Caja Reguladora y traspasados todos los que la Caja haya depositado, sea con Bancos o Casas Bancarias en la República, sea con Bancos o Casas Bancarias en el exterior, incluyéndose en esto tanto los fondos en moneda americana, como en moneda acuñada de Guatemala y billetes de los actuales Bancos y de la Caja Reguladora.

El Banco Central de Guatemala asume también la responsabilidad y toma a su cargo cualquier depósito que pudiera tener la Caja Reguladora por cuenta de terceros, para conservarlos a nombre de éstos y devolvérselos cuando lo soliciten, y el recibo del Banco Central constituirá finiquito completo para las personas que forman la actual Directiva de la Caja Reguladora.

La contabilidad, archivo y documentos de la Caja Reguladora, serán también entregados a la Junta Directiva Provisional del Banco Central, al mismo tiempo que los valores antes indicados.

El Banco Central de Guatemala irá sustituyendo los billetes de la actual circulación por sus propios billetes, a la mayor brevedad posible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Monetaria y de Conversión y quedando obligado a cambiar y destruir los billetes deteriorados.

PRECIOS FIJOS

¿Ha Ud. reflexionado lo que

PRECIOS FIJOS

quiere decir?

Es muy sencillo.

PRECIOS FIJOS

SIGNIFICA último y justo valor de nuestras mercaderías, siendo éste el UNICO sistema que practica,

ALMACEN BRACKMANN

6ª AVENIDA SUR, NUMERO 3.

Los billetes de la Caja Reguladora y de los actuales Bancos, que el Banco Central retire de la circulación, serán incinerados con las formalidades legales.

Si al vencerse el tiempo de cinco años contados desde la fecha que se fije, de común acuerdo entre el Gobierno y el Banco Central, apareciere que no se ha presentado al cambio alguna cantidad de billetes de la actual circulación, esta cantidad será abonada al Gobierno de la República.

Si, por el contrario, al vencimiento de ese término, apareciere que se ha presentado al cambio alguna cantidad de billetes en exceso del monto de la circulación actual, fijada, según cifras oficiales, en la suma de $476.778,890.50, tal exceso será pagado al Banco Central por el Banco que apareciere como Emisor, o en su defecto, por el Gobierno de la República. Se hace constar que la circulación total se descompone así:

Banco Agrícola Hipotecario....	$ 36.498,472.00
Banco Americano de Guatemala	123.146,703.00
Banco Colombiano.....	200,009.00
Banco de Guatemala	177.516,772.00
Banco Internacional	43.009,056.00
Banco de Occidente.....	96.407,887.50
Caja Reguladora.....	60.000,000.00
	$ 476.778,890.50

TIPOGRAFIA

"AMERICA"

JULIO CASTAÑEDA GODOY

8a. Av. S., No. 19 — Guatemala, C. A.

Especialidad en trabajos de relieve. ¿Quiere estar a la moda? Ordene hoy mismo sus tarjetas, membretes etc., a esta TIPOGRAFIA, la que cuenta para el caso con la máquina más moderna ELECTROTYPE "EMBOSSER."

Manufactura de libros en blanco. Especialidad en libros para planilla. Rayados por cualquier diseño que se ordene, según la necesidad de la finca.

Desengáñese Usted

LA MARQUESA

es la **JOYERIA Y RELOJERIA** que constantemente ofrece a su clientela un hermoso surtido en artículos de fantasía propios

PARA REGALO

Agencia de los inimitables relojes **INVAR**, de los cuales hay siempre GRAN CANTIDAD DONDE ESCOGER. - - -

LA MARQUESA 8ª AVENIDA SUR y 9ª CALLE

Talabartería "La Central"

HIPOLITO SILIEZAR y Hno.

6a. Avenida Sur, Número 58

Si Ud. busca un buen artículo de cuero y a precio módico, visite esta su casa.—Tenemos el gusto de ofrecerle lo siguiente:

Sillas Tejanas de la mejor calidad en la plaza. — — — —

Balijas de todas formas y tamaños. — — Galápagos de varios estilos, para señoras y caballeros. — — —

Cualquier artículo que no tengamos en existencia, se lo fabricamos. — — — —

Arneses para carruajes, negros y amarillos

Palotes de hierro y madera para Colleras

Pelotas, Guantes de Box y otros artículos de Deporte.

Cabezadas muy finas, Frenos, Espuelas Polainas, etc., etc.

Reglamento para Agentes Viajeros.

Casa del Gobierno: Guatemala, 20 de febrero de 1926.

El Presidente de la República,

Teniendo en cuenta el constante incremento de las relaciones comerciales de Guatemala con los países extranjeros y por ser necesario para la meior observancia de los Tratados y Convenciones sobre Agentes Viajeros de Comercio celebrado ō que en lo futuro se celebren,

ACUERDA:

El siguiente Reglamento para Agentes Viajeros.

Artículo 1º–Se consideran Agentes Viajeros a todos los que de Guatemala vayan al extranjero o a los que del extranjero vengan a Guatemala, con el fin de vender artículos de importación por cuenta propia o ajena, con mercaderías, muestras o catálogos o sin ellos.

Artículo 2º—Los Agentes Viajeros de casas comerciales establecidas en la República de Guatemala que deseen actuar con el carácter de tales, en países con quienes Guatemala haya celebrado o ratificado tratados o convenciones sobre la materia y quieren aprovecharse de los privilegios que de dichos tratados o convenciones se deriven, están obligados a solicitar de la Dirección General de Industrias y Comercio, un certificado de identidad. Las solicitudes que al efecto se hagan, deberán suscribirse, en señal de conformidad, por quien desempeña la gerencia de la casa que vaya a ser representado por el Agente.

Artículo 3º—A la solicitud de que se trata en el artículo que precede, deberá acompañarse un retrato reciente del Agente, de 2" x 3," y un timbre fiscal de cinco quetzales (Q5.00) para ser adheridos al certificado de identidad.

Artículo 4º—Los certificados de identidad deberán expedirse en triplicado, de conformidad con el modelo que figura al final de este Reglamento, y ser visado por el Cónsul del país a donde el Agente se dirija.

Artículo 5º—El Agente a cuyo favor se haya expedido un certificado de identidad, deberá someterlo al Director General de Aduanas o al Administrador de la Aduana del Puerto de Partida, junto con sus muestrarios y una lista, por triplicado, de las mercancías que los constituyen.

El Director General o el Administrador en su caso, confrontará la lista y firmará y sellará los tres ejemplares, de los cuales conservará uno; y devolverá otro al Agente y enviará el tercero a la Dirección General de Indnstrias y Comercio.

La revisión de las listas de muestras y la conservación de las mismas por las autoridades a que se refiere el párrafo que precede, tienen como único objeto facilitar la identificación del muestrario cuando el Agente regrese a Guatemala.

Artículo 6º—Los certificados de identidad serán válidos para un año y podrán prorrogarse por igual término a solicitud del propio Ageute cuando trabaje por cuenta propia o de la Casa o Ca-

THE ARMER & BICKFORD CORPORATION

New York ~ Guatemala ~ México

Adelantamos FONDOS sobre
CONSIGNACIONES de CAFE

OFICINAS EN GUATEMALA:

7ª Avenida Sur, Nº 1. - - Edificio del Banco Colombiano.

Enrique Ascoli

7a. Avenida Sur, número 8 c — GUATEMALA, C. A.

COMISIONES EN GENERAL

REPRESENTANTE DE CASAS EXTRANJERAS

COMPRA y VENTA de CAFE

COMPRA y VENTA de GIROS

Sobre el Extranjero y toda clase de Transacciones Bancarias.

sas a quien o a quienes represente, previo pago del derecho fijado en el artículo 3º

Artículo 7º—Los certificados de identidad que conforme a este Reglamento se expidan o los que presenten los Agentes Viajeros procedentes del extranjero, no podrán hacerse valer para otros efectos distintos de los estipulados en los tratados y convenciones sobre Agentes Viajeros de Comercio. Dichos certificados no suplen ni sustituyen el pasaporte ni a ningún poder o autorización que en algún caso pnedan ser necesarios, y no pueden utilizarse en modo alguno como garantía ni como reconocimiento oficial de ninguna especie.

Artículo 8º—Se establece una patente para los Agentes Viajeros que deseen trabajar en Guatemala.

Esta consistirá en la visa, por las autoridades aduanales del Puerto de ingreso, de los certificados de identidad que del país de origen y visados por el Cónsul de Guatemala en aquél, traigan los Agentes Viajeros. Esta patente se otorgará previo pago de veinticinco quetzales (Q 25.00) en timbres fiscales que las propias autoridades aduanales adherirán a los certificados de identidad. Sin el pago de la suma indicada, las autoridades aduanales no entregarán las muestras de los Agentes Viajeros.

Artículo 9º—La patente será válida por seis meses, contados desde la fecha de ingreso. Será renovable hasta por otro período igual mediante solicitud del interesado y pago de otros veinticinco quetzales (Q 25.00.

Artículo 10º—Queda prohibido a los Agentes Viajeros negociar en el país sin haber obtenido la patente respectiva. La infracción se penará con el pago de la patente, aumentado en el diez por ciento (10%.) El Agente Viajero tiene la obligación de presentar su patente a la persona con quien haga negocios, y si no lo hiciere, ésta tiene la obligación de exigírselo.

Artículo 11.—Las muestras que causen derechos de aduana y que vayan a ser reexportadas, podrán ser admitidas provisionalmente sin pago de ellos, siempre que se ofrezca fianza, admisible para la Aduana o depósito en efectivo por el importe de los derechos aduanales.

Arículo 12.—Si las muestras así admitidas no fueren reexportadas en su totalidad, mediante confrontación por la Aduana que haya hecho el registro, dentro de dos meses después de su admisión, se harán efectivos los derechos correspondientes cancelando el depósito o exigiendo el pago al fiador. Pero si fuere necesario puede prorrogarse estos términos por dos meses, dos veces más, mediante solicitud del interesado y ratificación de la fianza en este caso.

Artículo 13.—Los prescritos en los artículos 11 y 12, es aplicable solamente a muestras y no a mer-

PANADERIA "LAS VICTORIAS"

5ª Avenida Sur, número 70.—Frente al Parque "La Concordia"

TELEFONO 587

El PAN "VICTORIAS" es elaborado con materiales de primera y procedimientos científicos y modernos: es higiénico y satisface el gusto más delicado.

Pan de Viena. - - Pan de Centeno legítimo.
Pan de distintas clases para todos los gustos.
Venta de Harinas y Manteca.
Todo de CUIDADO GARANTIZADO.

JUAN HERNANDEZ E HIJOS.

Banco de GUATEMALA

ESTABLECIDO EL 15 DE JULIO DE 1895.—Guatemala.

DIRECTORES:

Antonio Batres Jáuregui. Adolfo Stahl. Carlos F. Novella.

Gerente: L. GATICA A.

ESTADO SEMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1925.

Capital Autorizado	$10.000,000.00
Capital suscrito totalmente pagado	2.500,000.00
Fondo de Reserva	16.000,000.00
Fondo para Eventualidades	536,119.64

Negocios de Banca en general. Acepta depósitos en oro y billetes, a la vista y a plazo, abonando intereses. Departamento Especial de Cobros Extranjeros. Emisión de Cartas de Crédito sobre el Exterior y pago de las mismas en Guatemala. Giros cablegráficos.

Agencias en la República: Antigua, Chimaltenango, Chiquimula, Chiquimulilla, Coatepeque, Cobán, Escuintla, Jaiapa, Jutiapa, Quezaltenango, Retalhuleu, Salamá, Santa Lucía, San José y Zacapa.

Corresponsales: Centro, Sud—América y México, Estados Unidos de América, Alemania, España, Francia, Holanda, Inglaterra, Italia y Suiza.

Agentes de The Royal Bank of Canada, Montreal, Canadá y de todas sus sucursales en el mundo.

caderías, aunque sean traídas por un Agente Viajero. Para el efecto, se califican como muestras los artículos de que se traiga solamente una unidad y siempre que tal unidad no constituya por sí misma mercadería negociable.

Artículo 14.—No se consideran como Agentes Viajeros los Representantes de casas extranjeras, residentes en la República y que tengan oficina establecida.

Artículo 15.—El presente Reglamento entrará en vigor tres meses después de su publicación en el Periódico Oficial.

Comuníquese.

ORELLANA.

El Subsecretario de Fomento,
encargado del Despacho,
L. SÁENZ KNOTH.

"LA FLORA"

B. EGGEMBERGER
ANTIGUA CASA TROLLER
7ª AVENIDA Y 10ª CALLE

TODA CLASE DE TRABAJOS EN FLORES
PLANTAS NATURALES Y ARTIFICIALES.
SEMILLAS DE FLORES, LEGUMBRES, FORRAJES Y ARBOLES

PALACE HOTEL

12 CALLE PONIENTE Y 4ª AVENIDA SUR

GUATEMALA GUATEMALA, C. A.

El más moderno de Centro América.

Todos los cuartos con baño.

Tarifa de $4.00 oro am. a $7.00 sistema americano; o de $2.50 oro am. a $5.50 sistema europeo.

Dirección americana y europea.

The most modern Hotel in Central America.

All rooms with private baths.

Tarif. from $3.50 to $7.00 dollars, american plan or from $2.50 to $5.50 dollars, european plan.

American and european maneg ement.

FERIA DE LEIPZIG

EXPOSICION DE MUESTRAS

Feria Técnica y de Construcción

Feria de otoño 1926, del 29 de agosto al 4 de Septiembre.
Feria de otoño técnica 29 de Agosto al 4 de Septiembre.

Mercado Central para el Comercio Internacional

La Feria más importante del mundo.

Iguales ventajas para Productores y Compradores. El *viaje* del puerto alemán hasta Leipzig es *gratis* para los visitantes de la feria. Para lo que es preciso pedir los informes respectivos del representante honorífico para Guatemala

Woldemar Zobel e/c. Bilak & Co.

(Modelo del certificado de identidad a que se refiere el artículo 4º)

Guatemala, ... de .... de 192....

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, AMERICA CENTRAL

Número ....

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, AMERICA CENTRAL

Certifica que ....

....

a quien pertenecen la firma y el retrato que se ven al calce, es Agente Viajero de Comercio de ....

....

y de conformidad con el artículo 2º del Reglamento respectivo, le extiende el presente para su identificación en los países que visite

2" x 3" Retrato

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR UN AÑO, A CONTAR DE LA PRESENTE FECHA Y QUEDA SUJETO A LO PRESCRITO EN EL REGLAMENTO DE AGENTES VIAJEROS.

Guatemala,........... de .... de 192....

El Director General,

....

Firma del Agente Viajero,

....

ALMACEN Y FABRICA DE MUEBLES

9a. Avenida Sur, No. 44.--Guatemala.

Tenemos y Fabricamos Toda Clase de
Muebles Finos, Muebles
de Sala, Dormitorio, Comedor, Etc., Etc.

Vea Nuestros Precios y Estilos Antes de Hacer sus Compras.

ZEPEDA HNOS.

Teléfono Número 363

AGENTE EXCLUSIVO para la República de Guatemala de los

Automóviles

HUDSON & ESSEX

Emerson-Garage

GUATEMALA, C. A.

DECRETO NUMERO 1450

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo único.—Se aprueba el Decreto gubernativo Nº 899, emitido con fecha 3 de agosto de 1925, con las siguientes modificaciones:

Se disminuyen en la Tarifa de Aduanas vigente los derechos establecidos en las Partidas que siguen:

	Paga	Debe pagar
No. 2086.—Aceite de coco	$0.08	$0.01
No. 2411.—Soda cáustica	0.05	0.01
No. 2387.—Potasa cáustica y carbonato de potasa	0.10	0.01
No. 2188.—Cenizas de soda	0.05	0.01
No. 2409.—Silicato de soda	0.06	0.01
No. 2233.—Esencias	6.00	3.00
No. 2230.—Esencias o aceites esenciales	3.25	3.00

Quedan sin alteración los derechos fijados por la Tarifa en las Partidas:

No. 1936.—Jabón para tocador, aromatizado que continuará pagando	$1.00
No. 1932.—Jabón ordinario, que continuará pagando	0.15
No. 1933.—Jabón ordinario, que continuará pagando	0.25
No. 1934.—Jabón ordinario, que continuará pagando	0.40
No. 1935.—Jabón para tocador (polvo)	0.75

Pase al Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa: en Guatemala, el seis de mayo de mil novecientos veintiséis.

ADRIAN RECINOS,
Presidente.

CARLOS CASTELLANOS R.,
Secretario.

OCT. AGUILAR,
Secretario.

Casa del Gobierno: Guatemala, diez de mayo de mil novecientos veintiséis.

Cúmplase y publíquese.

J. M. ORELLANA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

C. O. ZACHRISSON.

HOTEL DELMONICO

ASISMICO—CENTRICO—ELEGANTE—9ª Av. Sur, Nº 17—Guatemala.

Bien atendido e higiénico.—Cobra de $1.50 a $2.50 oro por día, dando un servicio de primera.—Pensionistas, precios especiales.

JULIO H. VALLADARES,
Propietario.

International Railways

Trenes diarios de pasajeros de Guatemala a Puerto Barrios, San José y Ayutla y viceversa, tocando en las estaciones intermedias y haciendo conexión en Muluá y San Felipe con automóviles para Quezaltenango, y en Ayutla con los trenes de los Ferrocarriles Nacionales de México, que salen del Suchiate **todos los días.**

Los trenes de pasajeros para Champerico, corren desde el 1º de Julio hasta Diciembre, los días DOMINGO, MARTES, JUEVES y SABADO, saliendo de regreso de dicho puerto los mismos días. Los pasajeros de y para Champerico, deberán pernoctar en Retalhuleu; los que van o vienen de San José, deberán trasbordar en Escuintla, y los que van a México, vía Ayutla, deberán salir de Guatemala por el tren número 3 a las 7-15 a. m.

El tren para Puerto Barrios sale de Guatemala a las 7 a. m y el de Puerto Barrios para Guatemala a las 6.20 a. m. y el que va para San José y Ayutla a las 7.15 a. m. Los pasajeros de o para San Felipe, deberán salir de Guatemala en el tren que sale a las 7.15 a. m. y en el que sale de Ayutla a Guatemala a las 5.30 a. m. El tren de Guatemala a Escuintla sale a las 2.10 p. m. y el de Escuintla a Guatemala a las 6.10 a. m.

El tren de Ayutla para Guatemala, sale de Ayutla a las 5.30 a. m. para llegar a Guatemala a las 6.20 p. m.

GUATEMALA

of Central America

El tren para San José sale de Escuintla a la 1.20 p. m. y llega a San José a las 4.30 p. m. y el tren de San José para Escuintla sale a las 8.45 a. m. para llegar a Escuintla a las 11.50 a. m.

El tren de Ocós para Ayutla sale a las 3.55 a. m. y el de Ayutla para Ocós sale a las 8.05 p. m.

El tren de Zacapa a Guatemala sale a las 6 a. m. y el de Guatemala a Zacapa sale a las 11.25 a. m.

El tren de Puerto Barrios a Zacapa sale a las 6.40 a. m. y llega a Zacapa a las 4 p. m. y el de Zacapa a Puerto Barrios sale a las 6.15 a. m. y llega a Puerto Barrios a las 3.30 p. m.

Se ruega a los señores pasajeros proveerse de sus respectivos boletos de pasaje antes de abordar el tren y evitar la multa que, en caso contrario, hará efectiva el Auditor de Trenes.

Para más informes, etc. dirigirse al Agente General de Fletes y Pasajes, Estación Central, Guatemala.

LA GERENCIA.

JUNIO DE 1926.

Schlubach, Sapper & Co.

GUATEMALA

Banqueros - Importadores - Exportadores

REPRESENTANTES GENERALES DE:

Schlubach, Thiemer & Co.

HAMBURGO

Ultramares Corporation, New York.

Central American Corporation, New York.

Ferrocarril Verapaz, Livingston.

DEPARTAMENTO BANCARIO: Se encarga de toda clase de negocios Bancarios, especialmente de la compra y venta de giros sobre el Exterior. Pagos telegráficos en la República, en Europa y América. Se aceptan depósitos a la vista y a plazo, en moneda nacional y extranjera, abonándose intereses.

DEPARTAMENTO de EXPORTACION: Compras de Café. Aceptamos consignaciones de café y otros productos exportables a los principales mercados del mundo, concediendo adelantos muy favorables.

DEPARTAMENTO DE MERCADERIAS: Se encarga de pedidos de toda clase de mercaderías del Exterior, bajo condiciones inmejorables para los compradores. Se cuenta con grandes surtidos de muestras y catálogos. Especialidades. SACOS para café y azúcar de los cuales tenemos existencias fuertes, pudiendo ofrecerlos puestos en cuaquier estación de Ferrocarril. ABONOS para cafetales y caña de azúcar. Disponemos de existencias de varias calidades y mezclas, pudiendo ofrecerlos puestos en cualquier estación del Ferrocarril.

Representantes de:

- ALSENSCHE Portland-Cement-Fabriken, Hamburgo. (Cemento Superior)
- HEYLSCHE LEDER-Werke, Worms. (Cueros curtidos.)
- Internationale CONTINENTAL Cuatchouc Comp., Amsterdam & Hannover (Llantas "Cord" para automóviles, llantas para bicicletas Llantas macisas para Autómóviles y Carruajes, Capas de hule, artículos sanitarios de hule etc.)
- Carl ZEISS, Jena, (Microscopios, anteojos de larga vista y otros instrumentos científicos.
- ARGENTOR-Werke, Viena. (Artículos de metal plateado, de bronce.
- J. LANGENBACH & SOEHNE G. m. b. H. a/Rhin.—(Vinos del Rhin y del Mosela.) Etc.
- MATTH. HOHNER. A—G. Trossingen. (Violinetas y Acordeones.)
- F. A. C. van der LINDEN & Co. Hamburgo [Pinturas de todas clases.)
- AMERICAN CYANAMID & Co. (Cyanogas para matar Zompopos.)
- RHENANIA-WERKE. Colonia a/Rhin y Berlin. (Fosfato de Rhenania.)
- NASH MOTORS COMPANY, Renosha, Wich, Automóviles.

SECCION "TECNICA :" Pedidos de toda clase de maquinaria, especialmente eléctrica, y de material para construcciones. Elaboración de proyectos y planos para instalaciones técnicas.

Representantes de:

- Siemens-Schuckert Werke, Berlin [Materiales y maquinaria eléctrica.
- Siemens & Halske A/G., Berlin (Material eléctrico, Telefónico etc.)
- OSRAM, G. m. b. H. Berlin (Bombillas eléctricas "OSRAM")
- Gasmotorenfabrik DEUTZ, Colonia. (Toda clase de motores.)
- Luis Eilers, Hannover. (Construcciones de puentes de hierro)

SECCION "ASEGUROS." Aseguros contra incendio sobre casas, almacenes, mercaderías en general, productos, edificios y maquinaria de fincas, etc.

Representantes Generales de:

- Compañía de Seguros contra Incendio "National," Stettin.
- Compañía de Seguros contra Incendio "La Danzique," Danzing
- Compañía de Seguros contra Incendio "Los Países Bajos," La Haya.

DECRETO No. 1451

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo único.—Se aprueba el Decreto gubernativo No. 903, de fecha 16 de septiembre de 1925, como complemento al No. 899, emitido con el propósito de favo recer y fomentar el desarrollo de la industria jabonera nacional, excepto en lo relativo a la partida No. 1935, jabón para tocador, en polvo, sin aroma, que continuará pagando los derechos establecidos en la actual Tarifa de Aduanas.

Pase al Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa: en Guatemala, el seis de mayo de mil novecientos veintiséis.

ADRIÁN RECINOS,
Presidente

CARLOS CASTELLANOS R.,
Secretario.

OCT. AGUILAR,
Secretario.

Casa del Gobierno: Guatemala, diez de mayo de mil novecientos veintiséis.

Cúmplase y publíquese.

J. M. ORELLANA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

C. O. ZACHRISSON.

Servicio ELECTRICO para AUTOMOVILES

R. ZABALA

Librará a ustedes de trabajo y molestias en todo lo concerniente a acumuladores eléctricos.

Este Taller cuenta con un equipo moderno que le permite cargar los acumuladores en el término de 8 a 10 horas y repararlos o reconstruirlos a semejanza de cualquier Estación de Servicio en E. E. U. U.

Como Agentes Exclusivos de The Prest-O-Lite Company, Inc. of Indianapolis, ofrecemos a ustedes los acumuladores de esta acreditada marca a precios que no admiten competencia. El servicio Prest-O-Lite para automovilistas es el más antiguo en Estados Unidos. Sus acumuladores son bien conocidos en el mundo entero y actualmente se encuentran como equipo normal en más de 80 diferentes fábricas de automóviles.

Ofrecemos además, un extenso surtido de material eléctrico para automóviles a los precios más bajos de plaza.

Antes de dar a cargar o reparar algún acumulador y comprar material eléctrico para su carro, no deje de visitar este establecimiento que sin duda alguna saldrá usted satisfecho.

SERVICIO ELECTRICO PARA AUTOMOVILISTA

R. ZABALA

4ª AVENIDA SUR, Y 9ª CALLE ———— GUATEMALA, C. A.

W. R. GRACE y Co.

EXPORTACION IMPORTACION

OFICINAS EN TODAS PARTES DEL MUNDO

COMPRADORES DE CAFE

Suplicamos a los Sres. Finqueros dirigirse a nuestras Agencias en

Guatemala y Coatepeque.

Beneficios de Café en Amatitlán y Coatepeque

Novella Cement Company, Inc.

Fábrica Nacional de Cemento Portland

La Pedrera. Guatemala.

La espléndida calidad de nuestro cemento ha sido reconocida por los mejores especialistas extranjeros y nacionales que lo han empleado en la reconstrucción de la capital, para lo cual hemos vendido a la fecha más de 85,000 BARRILES. Tenemos contratos pendientes para la entrega de diez mil barriles, en corto tiempo. Lo garantizamos como superior al importado, siendo más barato. Sólo tiene un defecto:

SER UN PRODUCTO NACIONAL.

OFICINA: 10ª Calle Poniente, número 3

DEPÓSITO: 14 C. O. (final). FÁBRICA: La Pedrera.

Decreto No. 920

JOSE MARIA ORELLANA,
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para el incremento de las carreteras, dar facilidades a la introducción de las máquinas destinadas a su construcción y reparación en la República,

POR TANTO;

En uso de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo No. 1440, de 29 de abril del corriente año,

DECRETA:

Artículo único. — Se declaran, desde esta fecha, libres de derechos de importación, los trituradores, los tractores, las dragas, aplanadoras, regadoras, excavadoras, niveladoras y traillas, que se fabrican con destino a la construcción o reparación de caminos.

Del presente Decreto se dará cuenta a la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos veintiséis.

J. M. ORELLANA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

C. O ZACHRISSON.

Droguería y Farmacia

E. HERRARTE Y Co.

Importación constante de EUROPA Y DE LOS ESTADOS UNIDOS

Escrupulosidad en el Despacho de recetas.

7a. Avenida Sur, Número 6.

NASH

El Nash es Sinónimo de valor en todo el mundo

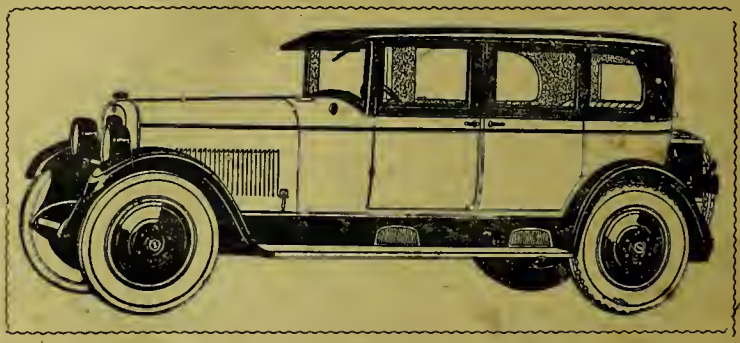

Distintos en la ciudad y veloces en excursiones

Siempre tenemos en existencia. Vendemos las famosas LLANTAS "U. S. ROYAL CORD" tenemos en todos los tamaños, Balon, Semibalon y corriente. Precios de ganga. — Pida informes y precios a

Agencia de Automóviles

"NASH Y AJAX"

OFICINA PROVISIONAL: 7a. AVENIDA Y 10 CALLE

GUATEMALA, C. A.

Opiniones de Hombres Famosos con respecto a Seguros de Vida

James L. Gordon, D. D.

"Uno de los mayores crímenes que conozco es el de traer una familia a la existencia, y después no hacer la debida provisión para ella.

"Si yo no fuese predicador, sería un agente de una Compañía de Seguros de Vida. He oído a varios hombres burlarse de los seguros, pero el seguro no es un chiste. En mi profesión he visitado casas agobiadas de dolor. ¡Oh, que sugestiones de deuda, dudas, desastre, incertidumbre, ansiedad, tristeza! En cambio le dije a la esposa de un hombre que moría: "Supóngase, supóngase que muriese?" y ella respondió: "Nuestra casa está casi pagada y tenemos un seguro de vida."

"La licencia de matrimonio y el seguro de vida deberían ir juntas. Yo tengo en seguros hasta el último dollar que mi renta me permite. El más apreciado regalo que un hombre puede hacerle a su esposa es un segura de vida.

"El predicador que dijo que no tenía tiempo para lidiar con agentes y hombres de seguros, estaba haciendo lo posible, sin saberlo, de insultar a los dos agentes de la civilización que progresa. Literatura significa inteligencia, seguro de vida significa, estabilidad, permanencia y seguridad.

"Hay tres cosas que un hombre debería saber a la hora de su muerte. Primeramente, que esté en paz con Dios. Debería tener la satisfacción de saber que ha podido realizar algún bien para la humanidad. Y también debería saber que, por su habilidad, su familia está bien provista,

"Lo mejor para un hombre es el Seguro de Vida, y su hogar puede estar orgulloso de poseer semejante documento entre sus archivos "

Sirius

Lámparas con Hilo Metálico

de Insensibilidad, Larga Duración, Luz Clara como el Sol y Poco Consumo de Corriente.

AGENTES GENERALES:

NOTTEBOHM HERMANOS

Dirección Cablegráfica: "SCHWARTZ," Guatemala.

SCHWARTZ & Co.

Calle Real. ——— Guatemala, C. A.

IMPORTADORES

EXPORTADORES

Y BANQUEROS

Dirección Cablegráfica: "AMERFINCO," San Francisco.

American Finance

----& Commerce Co.

150 California Street, San Francisco Cal.

IMPORTADORES

EXPORTADORES

Y COMISIONISTAS

La Oficina Telegráfica fué inaugurada en esta Capital

De suma importancia comercial ha sido la inauguración de la Oficina Cablegráfica en esta ciudad, mejora que desde mucho tiempo atrás reclamaba el incremento que diariamente va tomando el comercio del país, como lo demuestran los cuadros estadísticos que ha proporcionado la Dirección General de Aduanas para su publicación en el Boletín.

La Cámara de Comercio, que siempre gestionó porque la Compañía del Gable extendiera sus horas de servicio para favorecer al comercio y que no duda que sus gestiones contribuyeron en gran parte a activar los trabajos de instalación de la oficina que nos ocupa, se complace en publicar a continuación la circular que con fecha 23 del corriente le envió la Dirección General de Telégrafos y que dice:

"Guatemala, 23 de junio de 1926

Señor Presidente de la Cámara de Comercio.—Presente.

"Muy señor mío:

"Tengo la honra de poner en conocimiento de Ud. que, de conformidad con el contrato celebrado con la Compañía del Cable, ha sido inaugurada hoy en la 12 Calle Oriente, número 3, entre 6ª y 7ª Avenidas, la Oficina Cablegráfica, en donde serán admitidos todos los cablegramas que se dirijan al exterior, durante las hóras hábiles del día.

"Asimismo me permito manifestar a Ud. que, según lo establecido en el Código Telegráfico y Telefónico vigente, es indispensable que las Empresas Industriales, Casas de Comercio, Establecimientos Bancarios, Oficinas de Negocios, etc., depositen en esta Dirección sus respectivas claves de que hagan uso, a fin de que pueda dar curso a los mensajes que depositen para su transmisión o que se reciban escritos en las claves ya dichas.

"Con toda consideración soy de Ud. atento y seguro servidor.—*Mariano Batres Pineda*, Director General."

Ladrillera Italiana

OFICINA:

4ª Avenida Sur, Núm. 7 A

El Surtido más completo de:

Ladrillos de Barro

Ladrillos Tayuyos

Ladrillos Perforados.

Teléfonos 161 y 305.

RODRIGUEZ BENITO Hermanos.

Gustavo Lum & Co.

GUATEMALA, C. A.

9a. Avenida Sur — Telefono 871

Importación directa de Estados Unidos, Europa, Japón y China.

Sedería, Algodones, Artículos de Fantasía y Mercaderías en General.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

Farmacia y Drogueria

DE J. VALENTIN PELLECER

Guatemala, City.—9ª Ave. Sur, Esquina de la 10 C. O.

Establecimiento de confianza, por la pureza de sus medicinas y los precios bajos.

Importación constante de las mejores casas productoras.

Especial esmero en el despacho de recetas, las que son preparadas bajo la personal vigilancia del Facultativo propietario.

Perfumería fina de las marcas más renombradas.

Se termina el asunto del Dril de Algodón.

En el número 44 de nuestro Boletín correspondiente al mes de Abril último, dimos principio a la publicación de las diligencias entabladas ante la Dirección de Aduanas, primero, y ante el Ministerio de Hacienda después, pidiendo se reconsiderara el aforo impuesto al Dril de algodón que se había tomado como tejido que abarcan las partidas 276, 304 y 305 de la Tarifa de Aduanas, no correspondiéndole sino la partida 198.

Nuestras gestiones comenzaron el 15 de Febrero del corriente año y no fué sino hasta los primeros días del mes en curso, que la Dirección de Aduanas, convencida de nuestro justo reclamo rectificó el aforo.

A los señores importadores de telas suplicamos tomar nota de esta rectificación de la Aduana; en lo sucesivo, el dril que se aforó a $0 80, se aforará a $0.50, de conformidad con la partida 198 que le corresponde.

Al dirigirse a los anunciantes mencionen el "Boletín de la Cámara de Comercio de Guatemala."

QUEZADA & CO., INC.

Compradores de CAFE

Beneficios - Retalhuleu

DIRECCION:

8ª Avenida Sur, Nº 17. Apartado número 122.

Guatemala.

Representantes of G. Amsinck & Co. Inc.

New York. San Francisco. New Orleans.

Almacén de Ferretería

5ª Avenida Sur y 15 Calle Poniente, frente a "La Concordia"

GUATEMALA, C. A. ——— TELEFONO Nº 172

ALEX D. SEROVIC

DEPARTAMENTO COMPLETO DE MATERIALES
PARA LUZ ELECTRICA

LOS FAMOSOS DINAMOS Y MOTORES ALEMANES
marca G. LAHMEYER & Co.
VENTAS POR MAYOR Y MENOR

-**Créditos** A PRECIOS BAJISIMOS Y-
-A LARGOS PLAZOS PARA COMER--
-CIANTES Y FINQUEROS HONRADOS-

CONTINENTAL

El sueño de las máquinas de escribir

FÁBRICAS WANDERER S.A. CHEMNITZ-SCHOENAU ALEMANIA

Para pormenores dirigirse a

ZENGEL & CIA. SUCESORES

Agentes Generales Guatemala 8ª Av. Sur, No. 6

Del Boletín No. 6 de la Defensa Comercial Mutua de San Salvador.

"La Asamblea Nacional Legislativa de San Salvador por Decreto publicado el doce del corriente, emitió una Ley protectora de los empleados de comercio en que limita a 8 horas el trabajo de los hombres y a 7 el de las mujeres; establece el descanso dominical y vacaciones anuales de 15 días; se refiere a causas de asistencia de los empleados con o sin causa justa; prescribe que el 80% de los empleados han de ser salvadoreños; establece el ahorro obligatorio sobre los sueldos de cada empleado en la proporción siguiente: hasta ₡50, 2%; hasta ₡100, 3%; hasta ₡200, 4%; hasta 300, 5%; y de ahí en adelante el 10%. Estos ahorros han de ser retenidos por los respectivos patronos y remitidos a la Caja respectiva que establecerán y reglamentarán los empleados."

Al dirigirse a los anunciantes mencione el "Boletín de la Cámara de Comercio de Guatemala.',

Unión Farmacéutica

LANQUETIN, CASTAING & CIA.

IMPORTADORES POR MAYOR

Farmacia Droguería

OCTAVA AVENIDA SUR, NUMERO 2

GUATEMALA. C. A.

TELEFONO APARTADO Núm. 4.

VENCEDORA EN CALCULOS MATEMATICOS

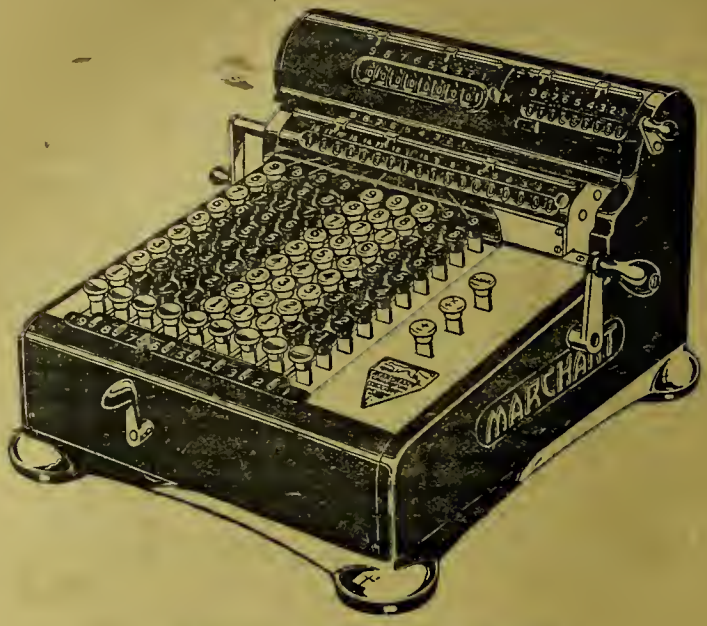

MARCHANT

"MASTER OF MATHEMATICS"

LA MAQUINA DE CALCULAR DE ESTRUCTURA MECANICA EFECTIVAMENTE PERFECTA

Toda Casa Comercial o establecimiento de cualquier índole, debe invertir una pequeña parte de su dinero en una máquina que ahorre el mayor tiempo para sus operaciones numéricas, resultando así mayores ganancias

El empleado se considera dichoso y satisfecho teniendo a su disposición una máquina de calcular de fácil manejo y práctica, como la "**MARCHANT,**" porque así podrá producir más trabajo con menor fatiga, a causa de ciertas ventajas de operación; y ahorrando tiempo, ahorrará seguramente DINERO para usted en su almacén, fábrica o su Oficina.

La máquina de calcular "**MARCHANT**" se presta admirablemente para efectuar con facilidad cualquiera de las cuatro operaciones: suma, restar multiplica y divide; pudiéndose adaptar el uso de abreviaturas que la experiencia en números nos enseña.

PIDA USTED INFORMES, PRECIOS Y CATALOGOS

Agente General.-**JAMES P. HOWELL.**-Guatemala

7a. Avenida Sur, Número 13.

La Cámara de Comercio.

Recomienda a los comerciantes que importen por Puerto Barrios, tomen nota del aviso que han hecho circular los Ferrocarriles Internacionales de Centro América, el cual insertamos a continuación:

AVISO AL PÚBLICO

Se ruega a los interesados tomar nota que esta Compañía no está facultada, en orden establecido, para disponer el despacho de mercaderías por la Aduana de Puerto Barrios con distino a Guatemala o a estaciones de la línea. Esto es de exclusiva incumbencia de la Aduana de aquel puerto. La Empresa de los International Railways of Central America no puede dar preferencia a determinada carga. En tal virtud se advierte a los señores importadores que sus solicitudes en este sentido no podrán ser atendidas por esta Compañía. En todo caso, la carga que la Aduana de Puerto Barrios entrega en cualquier día al Ferrocarril, es despachada, sin falta, al día siguiente.

Guatemala, 23 de Junio de 1926.

Pacific Steam Navigation Company

Royal Mail Steam Packet Company

Servicio de Vapores para Carga y Pasajeros Entre los Puertos del Pacífico, Cristóbal y Europa

AGENTES - GENERALES - PARA la REPUBLICA de GUATEMALA

ASCOLI & CO.

Tropical Trading Co.

GUATEMALA, C A.

—8ª Avenida Sur, Número 29.—

Frente al Club Americano

REPRESENTANTE — — —

DE CASAS AMERICANAS

Se atienden Pedidos por cualquier Articulo Americano

GERENTE:

Max Paetau.

"EL AGUILA"

FABRICA DE

ARTICULOS DE CEMENTO

Ladrillos para pisos y para zócalos.
Tubos desde 2 pulgadas hasta 30 pulgadas.
Pietrini para Aceras.
MUESTRARIOS.

4ª Avenida Sur, número 7,
16 C. O., entre 11 y 12 Avs.
Teléfonos 1170 y 305.

Rodríguez Benito Hermanos

TÖPKE & Co.

7a. Avenida Sur.

ALMACEN de MAQUINARIA. FERRETERIA. FABRICA de CANDELAS. ESTEARINA y PARAFINA

APOLO

Representantes de

THE GEO L. SQUIER MFG. Búffalo.

MAQUINARIA para CAFE, AZUCAR, ARROZ, etc

ADLER WERKE WORM—HEINRICH KLEYER A. G.

FRANKFURT A. MAIN

Bicicletas, Maquinaria de Escribir, Automóviles, Autocamiones.

INFORME SEMANAL, NUMERO 72, DE LA CAJA REGULADORA

MOVIMIENTO DE CAJA

Correspondiente a los días del 2 al 30 de junio de 1926.

CUENTA EN QUETZALES ORO

Saldo al 19 de junio de 1926.		Q 3.109,723.50		
Oro recibido en cambio de otras especies		379,180.91		
Derechos de Exportación de café		35,382.21		
Depósitos a la vista.		11,864.07		
Commercial Bank, intereses		10,297.08		
Banco de Guatemala, intereses		307.55		
Oro entregado en cambio de otras especies			Q	128,689.59
Depósitos a la vista				200,070.00
Gastos de Administración				1,141.66
Gastos generales				142 75
SALDO en la fecha así:				
Guaranty & Trust Co., of New York oro am.	$ 1.506,186.95			
The Anglo and London, Paris National Bank of San Francisco, oro americano	504,677.38			
The Equitable Trust Co., of New York, o. a.	517,500.62			
Hibernia Bank Trust Co., New Orleans o. a.	1,171.39			
Suma	$ 2.529,536.34			
Equivalente a la par, en quetzales.	Q 2.529,536.34			
Commercial Bank, of Hispanish America Ltd.	406,312.30			
Banco de Guatemala	210,117.55			
Acuñación de moneda de plata	630.63			
En Caja	70,114.50			3.216,711.32
Sumas		Q 3.546,755.32	Q	3.546,755.32

CUENTA EN QUETZALES PLATA

Quetzales recibidos en cambio de oro		Q 26,800.00		
Quetzales entregados en cambio de oro			Q	19,200.00
Saldo en la fecha				7,600.00
Sumas		Q 26,800.00	Q	26,800.00

CUENTA EN PESOS

Saldo al 19 de junio de 1926.		$ 32.959,433.93		
Billetes recibidos en cambio de oro		6 113,375.40		
Depósitos a la vista		12.000,000.00		
Billetes entregados en cambio de oro			$	21.598,855.00
SALDO en la fecha así:				
Commercial Bank of Spanish America, Ltd.	$ 1.091,429.33			
En Caja	28.382,525.00			29.473,954 33
Sumas		$ 51.072,809.33	$	51.072,809.33
Emisión de la Caja, hecha al 100%		$ 60.000,000.00		

GARANTIA DE LA EMISION

Saldo en pesos		$ 29.473,954.33		
MENOS: Depósitos vista	$ 12.924,840.17			
Fondo de Montepíos	960.00	12,925,800.17	$	16.548,154.16
Parte de la Reserva aportada por los billetes de la Caja en circulación, Q724,197.42 equivalentes a				43.451,845.84
Sumas		$ 60,000,000.00	$	60.000,000.00

LEON GUTTMANN Y Co.

8a. Av. Sur, Núm. 4, frente al Banco de Guatemala.

CASA ESPECIAL EN ALGODONES

ADEMAS TENEMOS UN SURTIDO COMPLETO DE

PAPELERIA, MERCERIA,

PELTRE, PLATOS, TAZAS

Y TAZABOLAS DE CHINA

ANEXO DEPARTAMENTO DE

Ferretería

Con un Surtido Completo a Precios sin Competencia.

CASA PROPIA EN ALEMANIA

GUTTMANN & WIDAWER

Exportadores HAMBURG.—36 NEUERWALL, 20 Importadores

Sucursal en Berlín:—Lutzowstrasse 94

DEPARTAMENTO DE EXPORTACION

Toda clase de mercaderías de la industria alemana. — barrotes en general, especialmente loza, porcelana, artículos esmaltados, ferretería, vidrios, papelería, tejidos, juguetes, productos químicos etc.

DEPARTAMENTO DE IMPORTACION

Importamos y vendemos ventajosamente, consignaciones de toda clase de productos del país, especialmente cueros secos y salados, pieles de venado, cuernos de bueyes, raíz de zacatón, fibra de henequén, maderas, café, cacao, miel de abejas. etc.——

Pida Ud. catálogos y nuestras ofertas especiales y suplicamos hacer ensayos.

Recomendamos hacernos consignaciones para probar las ventajas que podemos ofrecer.

PIDA USTED NUESTRA REVISTA MENSUAL

FONDO DE RESERVA

Corresponsales oro, $2.529,536.34 equivalente a		Q 2.529,536.34		
Commercial Bank of S. A., Ltd		406,312.30		
Banco de Guatemala		210,117.55		
Acuñación de moneda de plata		630.63		
En Caja		70,114.50		
Suma que pasa		Q 3.216,711 32		
MENOS: Depósitos a la vista	Q 11,285.31			
Banco Central	21,625.00	32,910.31		
		Q 3.183,801.01		
MAS: Plata acuñada		7,600.00	Q 3.191,401.01	
Fondo de Reserva de la Circulación Monetaria, oro				Q 2.459,603.58
Fondo de Reserva de la Circulación Monetaria, plata				7,600.00
Reserva de billetes, emitidos por la Caja				724,197.34
Sumas			Q 3.191,401.01	Q 3.191,401.01

PORCENTAJES

Fondo de Reserva al 19 de junio de 1926	Q 2.888,607.26	
o sea 38.97% sobre la circulación de pesos		$ 444.745,256.50
Fondo de Reserva a la fecha	3.191,401.01	
o sea 41.60% sobre la circulación de pesos		460.230,736.34

Porcentaje del oro respecto a la circulación de papel.... 41.50%

Tipo de cambio durante la semana: quetzales por dólares, a la par; por pesos, 60 x 1.

Guatemala, 30 de junio de 1926.

JOSE AYCINENA,
Director de Turno.

FED. RUBIO G.,
Gerente.

En su sesión del 11 de mayo de 1925, el Directorio de la Caja Reguladora dispuso que mensualmente se amplíe el Informe Semanal que se publica, con algunos comentarios que constituyan el resumen del movimiento del mes y que aclaren los puntos en que probablemente no aparezca suficientemente explícito el Informe Semanal.

FONDO DE RESERVA DE LA CIRCULACION MONETARIA

El movimiento de la Circulación Monetaria, durante el mes de junio de 1926, fué como sigue:

Al 5 de junio de 1926	Q 2.895,190.23
Al 12 de junio de 1926	2.862,905 48
Al 19 de junio de 1926	2.888.607.26
Al 30 de junio de 1926	3.191,401.01

La diferencia entre la última semana de mayo y la última de junio es de Q 323,102.89 que representa el aumento ne el Fondo de Reserva, así:

Diferencia del oro recibido	Q	257,028.12
Ingreso por impuestos		53,014.59
Ingreso por intereses		11,844.59
Diferencia entre el saldo de plata, mayo 31 a junio 30 de 1926		2,500.60
Suma	Q	324,387.30
Menos: Gastos del mes		1,284.41
Total	Q	323,102.89

El movimiento en oro del Fondo, fué como sigue:

Al 5 de junio de 1926	Q 2.895,190.23
Al 12 de junio de 1926	2.862,205.48
Al 19 de junio de 1926	2.888,607.26
Al 30 de junio de 1926	3.183,801.01

Las siguientes cifras dan las equivalencias de los billetes que ha tenido que entregar la Caja de su propia emisión:

Al 5 de junio de 1926	Q 487,611.12
Al 12 de junio de 1926	451,642 72
Al 19 de junio de 1926	466,106.10
Al 30 de junio de 1926	724,197.43

El movimiento de moneda de plata en el Fondo, ha sido el siguiente:

Al 12 de junio de 1926	Q 700.00
Al 30 de junio de 1926	7.600.00

Como se ve, continúa en manos del público casi en su totalidad la primera acuñación de esta moneda.

GRAN
Almacén de Novedades de
Abularach y David

—PORTAL DEL COMERCIO—
CONTIGUO A ANGEL MUTTINI

GRANDES NOVEDADES EN ARTÍCULOS DE SEDERÍA.

Perfumería de las más acreditadas Casas Francesas.

VESTIDOS PARA NIÑOS EN TODO TAMAÑO, ETC., ETC.

Precios más bajos de la Plaza-Teléfono 69

BOLETIN MENSUAL
——DE LA——
CAMARA DE COMERCIO

Tarifa de Anuncios:

	ORO
¼ de página, al mes.....	$2.00
½ de página.....	3.00
Una página.....	6.00

En contratos, grandes descuentos.
No se hacen publicaciones por menos de 6 veces.

Editado en la Tipografía "AMERICA"
JULIO CASTAÑEDA G.
8a Avenida Sur, No. 19.—Teléfono 1014.

Al dirigirse a los anunciantes mencione "El Boletín."

Herm. Kaltwasser & Co.

Guatemala — — Departamento de Droguería — — Apartado de Correo Número 415.
TELEFONO 721. ——— ESQUINA 14 C. P. Y 6 A. S.

IMPORTACION DE DROGAS, ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS, AÑILINAS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS, ETC., ETC. —— —— —— ——

VENTA EXCLUSIVA de las Añilinas y medicamentos veterinarios de la casa "BAYER" Leverkusen, Alemania, de los productos "LYSOL" legítimos. De SUEROS Y VACUNAS del Sáchsisches Serumwerk Dresden (Alemania,) y de TE MEDICINAL AZTECA, preparación vegetal para los Riñones, Hígado y Estómago.

Literatura científica a disposición de los Señores médicos, farmacéuticos y estudiantes. Listas de precios y ofertas a disposición de los señores farmacéuticos. Todos los pedidos tienen atención inmediata, despachándose las mercaderías el mismo día en que se recibe el pedido.

Al dirigirse a los anunciantes mencione el "Boletín de la Cámara de Comercio de Guatemala"

ORO RECIBIDO A CAMBIO DE PESOS Y DE QUETZALES

Al 5 de junio de 1926	Q	90,279.00
Al 12 de juuio de 1926		139,737.90
Al 19 de junio de 1926		122,452.66
Al 30 de junio de 1926		379,180.91
Total	Q	731,650.47

ORO ENTREGADO A CAMBIO DE PESOS Y DE QUETZALES

Al 5 de junio de 1926	Q	62,237.18
Al 12 de junio de 1926		176,406.30
Al 19 de junio de 1926		107,289.28
Al 30 de junio de 1926		128,689.59
Total	Q	474,622.35
Total del oro recibido	Q	731,650.47
Total del oro entregado		474,622.35
Diferencia en favor del oro recibido	Q	257,028.12

INGRESOS DESTINADOS AL FONDO DE RESERVA

Durante el mes de junio los derechos de exportación de café, afectos al Fondo de Reserva, produjeron las siguientes cantidades:

Al 5 de junio de 1926	Q	3,950.29
Al 12 de junio de 1926		3,583,80
Al 19 de junio de 1926		9,858,29
Al 30 de junio de 1926		35,382.21
Total	Q	52,774 59

Los derechos de exportación de azúcar produjeron:

Al 12 de junio de 1926	Q	100.00
Al 19 de junio de 1926		140.00
Total	Q	240.00
Derechos de exportación de café	Q	52,774.59
Derechos de exportación de azúcar		240 00
Total	Q	53,014,59
Durante el mes los gastos de la Caja importaron, en en oro	Q	1,284.41

UTILIDADES

Se han recibido por concepto de intereses, las siguientes sumas:

The Anglo & London, Paris National Bank, intereses	Q	1,240.11
Commercial Bank of Span. America, Ltd		10,297.08
Banco de Guatemala		307.55
Total	Q	11,844.74
MENOS intereses pagados sobre devoluciones del Banco Central		15
Total	Q	11,844.59

RESUMEN DE INGRESOS EN ORO

Ingreso por impuestos	Q	53,014 59
Ingreso por intereses		11,844.59
Total	Q	64,859.18

PORCENTAJE DE GARANTIA DE LA EMISION TOTAL DE BILLETES

Al 5 de junio de 1926	38.94%
Al 12 de junio de 1926	38.64%
Al 19 de junio de 1926	38.97%
Al 30 de junio de 1926	41.60%

PORCENTAJE DEL ORO RESPECTO DE LOS BILLETES QUE SE ENCUENTRAN EN CIRCULACION

Al 5 de junio de 1926	38.94%
Al 12 de junio de 1926	38.63%
Al 19 de junio de 1926	38.97%
Al 30 de junio de 1926	41.50%

TIPO DE CAMBIO

Continúa inalterable a razón de un dólar por un Quetzal, o sesenta pesos por cualquiera de estas mouedas.

DECIMOSEXTO PRORRATEO

De acuerdo con la Ley Monetaria y de Conversión, en el presente mes de junio se hizo el décimosexto prorrateo, correspondientes a los fondos ingresados en el mismo mes y en el cual únicamente tómó parte el Banco Americano de Guatemala, de la siguiente manera:

Prorrateos anteriores	$	28.124,640.00
Décimosexto prorrateo		3.814,486.20
Total	$	31.939,126.20

La situación es la siguiente:

Banco de Guatemala:
Formado el 40% de su reserva, queda su cuenta, en virtud del arreglo llevado a cabo con el Estado, con saldo a su favor de [al 30 de junio de 1925] ..... $ 39.047,362.61

Banco Colombiano:
Circulación cubierta y el Estado le ha pagado lo que le debía.

Banco de Occidente:
Formado el 40% de su reserva, queda su cuenta en virtud del arreglo llevado a cabo con el Estado, con saldo a su favor al 31 de diciembre de 1925 ..... $ 11.916,522.08

Banco Agrícola Hipotecario:
Reserva completamente formada.
Préstamos del Estado 11.046,724.20

Banco Internacional:
Reserva completamente formada:
Préstamos del Estado 13.830,366.60

Banco Americano:
Reserva en formación.
Préstamos del Estado 31.172,911.80

Suma total que los Bancos deben al Estado y sobre la cual habrá que cargar los intereses ..... $ 56.050,002.60

Después del décimosexto prorrateo le falta para completar el 40% de Reserva al Banco Ame. de Guatemala.. Q 246,773.01

INFORMACIONES—Habiendo reunido ya todos los elementos necesarios la Casa Nacional de Moneda, y habiendo sido rehabilitada por acuerdo de 29 de junio en curso, podemos informar que la semana próxima se dará principio a la acuñación de la moneda fraccionaria de uno, cinco y diez centavos de quetzal Según se ve en los presentes comentarios, ha sido constituída la reserva en oro de la actual circulación de billetes, en cuya virtud procede la aplicación del artículo 38 de la Ley Monetaria y de Conversión.

Todas las Personas de Buen Gusto

se Visten en

LA MODA ELEGANTE

Es la Casa que tiene el Mejor Surtido en casimires y el cortador más experto en su Ramo.

7a. Avenida S. frente a Herrarte - - - Teléfono 1267.

Banco :-: Colombiano

FUNDADO EN EL AÑO 1878.

NEGOCIOS BANCARIOS EN GENERAL

☞ ABONA INTERES POR DEPOSITOS

Cajas de Seguridad para el Público

SAFE DEPOSIT VAULTS

GUATEMALA, C. A.

BICICLETAS

DURKOPP

LA BICICLETA DE CALIDAD ! ! ! !

COOPERATIVA DURKOPP

GESER y Cía. Guatemala.

9ª Avenida Sur y 8ª Calle Oriente.

VARIOS MODELOS CON COASTER CLAKE DURKOPP
O TORPEDO

Banco de OCCIDENTE

Central en Quezaltenango. —— Sucursal en Guatemala.

ESTADO SEMESTRAL ORO AL 21 DE ENERO DE 1926.

Capital autorizado, oro $2.000,000.00

Capital Pagado		$ 1.650,000.00
Fondo de Garantía, Capital Oro	$ 621,966.05	
Reserva Interior, Gro.....	187,000.00	
Fondo para Eventualidades, Oro	274,885.38	
Reserva especial, oro efectivo en New York, para valorización de nuestros billetes.	$ 144,464.11	$ 1.228,315.54
Suma Oro Americano		$ 2.878,315.54

AGENCIAS:
En las cabeceras de los Departamentos de la zona Occidental.

CORRESPONSALES:
En las principales plazas de Europa y Estados Unidos de América.

Abonamos intereses sobre Depósitos a la Vista y a Plazo en Moneda Nacional y O. A.

DIRECCION:

José V. Molina V.
Alejandro Montes C.
Domingo Paniagua.
Pablo Schaeffer.
MAX DE LEON, Gerente

COMPAÑÍA
Nacional de Industrias

Gran Fábrica de Velas de
ESTEARINA y PARAFINA
de la más Alta Calidad.

Premiada con Medalla de Oro en la Exposición Internacional Panamá-Pacífico de San Francisco California, el año de 1915

JABONES FINOS DE TODAS CLASES

12 Avenida Sur, Número 95.
Teléfono No. 327 — Guatemala, C. A.

A. CÓBAR Y A.,
GERENTE.

-MAX PAETAU-

GUATEMALA, C. A.
—8ª Avenida Sur, Número 29.—
Frente al Club AMERICANO.

REPRESENTANTE — — —
deCASAS EXTRANJERAS

Se ATIENDEN PEDIDOS para
--Estados Unidos,--
Europa y el Japón.

ALEJANDRO BALDIZON

9ª Calle Oriente, Nº 17.—Apartado Nº 345
GUATEMALA, C. A.

REPRESENTANTE EXCLUSIVO de MANUFACTUREROS. Solicita Unicamente Casas de Primer Orden.

Al dirigirse a los anunciantes, mencione el "Boletín de la Cámara de Comercio de Guatemala."

El Sol del Canadá

Compañía de Seguros sobre la Vida.

Sun Life Assurance Company of Canada.

DOMICILIO SOCIAL: MONTREAL

1925.——Por Encima de los Mil Millones

Seguros en vigor para diciembre 31, 1925 (neto).....		$1,021,097,000
Aumento.....	$ 149,460,000	
Nuevos Seguros pagados durante 1925.....		193,477,000
Aumento	$56,011,000	
Ingreso total del año.....		69,147,000
Aumento	$6,901,000	
Pagado a Tenedores de Pólizas o Beneficiarios en 1925:		
1 A tenedores de pólizas vivientes..... (Dotales vencidas, rentas vitalicias, dividendos, etc.)	27,203,000	
2 A representantes de tenedores de pólizas fallecidos (siniestros.).....	8,238,000	
		35,441,000
Pagado a Tenedores de Pólizas o Beneficiarios desde la fundación de la Compañía.....		219,239,000
Reserva para Contingencias imprevistas		10,000,000
Sobrante sobre toda Obligación y Reserva de Contingencia		28,640,000
Aumento	6,532,000	
Activo en 31 de diciembre, 1925.....		303,056,000
Aumento.....	29,925,000	

Los dividendos a los tenedores de pólizas han aumentado por el sexto y sucesivo años.

EL DESARROLLO DE LA COMPAÑIA

	SEGUROS SALDADOS EN DOCE MESES	ACTIVO	TOTAL de SEGUROS EN VIGOR
1872	$ 727,350	$ 96,461	$ 1,064,350
1880	1,319,617	473,632	3,907,139
1890	4,046,979	2,473,514	16,759,355
1900	10,423,445	10,486,891	57,980,634
1910	23,512,377	38,164,790	143,549,276
1915	34,873,851	74,326,423	257,404,160
1920	106,891,266	114,839,444	486,641,235
1925	193,477,057	303,056,145	1,021,097,102

Joyería y Relojería
"La Perla"
Félix Schaefer y Cía.
GUATEMALA,
C. A.

Agencia
EXCLUSIVA

OMEGA

El Mejor RELOJ
Cómprelo y Quedará Satisfecho.

COMMERCIAL BANK

of SPANISH AMERICA LTD., afiliado al
ANGLO-SOUTH AMERICAN BANK, LTD.

CAPITAL Y RESERVA: MAS DE £ 13.000,000

AGENCIA EN GUATEMALA:

Oficinas en la Casa número 2 de la 9ª Calle Oriente.

Operaciones Bancarias sobre productos, Negocios de Cambios, paga intereses sobre depósitos en oro, a la vista y a plazos.

EL NUEVO SOL

PARA TODO EL MUNDO

Bombillas Eléctricas
EDISON G. E.

Las mejores por su duración y eficiencia

De venta en la tienda de la

Empresa Guatemalteca de Electricidad Incorporada

6a. Avenida Sur y 8a. Calle

y en las AGENCIAS en TODOS LOS BARRIOS de la Ciudad

EL PATHE-BABY es el Aparato Ideal Cinematográfico para el Hogar. Con uno de estos preciosos Aparatos Usted llevará la Alegría a su Hogar. Será el Mejor Obsequio que podrá hacer a sus Niños.

Este precioso aparato es de mecanismo sencillísimo y puede ser manejado por un niño. Está completamente equipado con lo necesario y funciona en cualquier corriente. Para lugares donde no hay ALUMBRADO ELECTRICQ, use MAGNETO.

Pathé-Baby

Pronto se dará principio a los sorteos de la Serie "E," de la que nos quedan pocos números disponibles. ☞ SUSCRIBASE USTED HOY MISMO

PARA INFORMES DIRIGIRSE A

FLORES PENEDO Hnos.

AGENTES GENERALES

OCTAVA AVENIDA SUR, NUMERO 22 A.